

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793015001-2022-00149-00

Revisada la documentación obrante en archivo PDF 13 del expediente electrónico, y a efectos que el trámite tendiente a notificar a la demandada LUZ AMANDA QUINTANILLA BUENO se efectúe en debida forma, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Repetir la actuación tendiente a notificar por los cauces del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., a la persona natural demandada, habida consideración que la misma debe ser remitida a la misma dirección a la que se remitió la prevista por el art. 291 del C. G. del P.

En efecto, en el asunto sometido a estudio la dirección informada por la parte actora como el lugar en que la accionada recibe notificaciones corresponde a la “Calle 4 A No. 6-22” de San Gil, y allí fue donde se remitió la comunicación a la que alude el art. 291 del C. G. del P., y el aviso previsto por el art. 29 del C. P.T. y de la S.S., fue remitido a la “Calle 4 No. 6-22” de San Gil.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58da8ab6ab4298e7be6cd738ac88baaa733db9d5ed87638e2626d038ba838c3**

Documento generado en 29/03/2023 05:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>